



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*ANEXO I*  
*ORDENANZA 28/16*

### **Contrato - CABLEVISION**

#### **Regularización de Tasa Municipal de industria y comercio y ocupación de espacio aéreo Por Determinación de Oficio**

En la localidad de Saldán a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (25.07.16) entre la **MUNICIPALIDAD DE SALDÁN**, representada en este acto por su Intendente Municipal, señor Cayetano del Valle Canto, con domicilio en calle 9 de julio N° 62 de esta localidad, por una parte y en adelante denominado como **“El Municipio”** y por la otra, la empresa **CABLEVISION S.A.**, representada en este acto por su representante legal, señor **....**, con domicilio en calle ..... de la ciudad de **.....**, en adelante denominada como **“La Empresa”** convienen de mutuo y común acuerdo en celebrar el presente acuerdo de pago y regularización de las tasas municipales de industria y comercio y ocupación de espacio aéreo por determinación de oficio, conforme a los antecedentes, cláusulas y condiciones que se detallan *“infra”*.

#### **A. ANTECEDENTES**

- **Personería.-** La Empresa CLABLEVISIÓN S.A. acredita su personería con constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de **.....**. Estatuto social, acta de autoridades con mandatos vigentes y poder otorgado a favor del señor **.....** en su carácter de representante legal.-

- **Determinación de Oficio.-** La Municipalidad, mediante el procedimiento de determinación de oficio, ha establecido que La Empresa CABLEVISION S.A. registra deuda correspondientes a las tasas municipales de Industria y Comercio y Uso del Espacio Aéreo,



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*ANEXO I*  
*ORDENANZA 28/16*

períodos enero de 2011 a mayo de 2016 inclusive, lo que asciende a un importe total de pesos un millón ciento setenta y tres mil ochocientos treinta y seis c/00/100 (\$ 1.173.830,00.-) - - -

- **Inversión.-** La Empresa Cablevisión S.A. ofrece realizar en la localidad de Saldán una importante obra de infraestructura en dos etapas, cuyo proyecto y memoria descriptiva se agregan como formando parte del presente acuerdo como Anexo I y Anexo II.- Sicha obra tendrá fecha de inicio el ..... y se ejecutará en un plazo de ..... meses y servirá para optimizar el servicio de banda ancha, fibra óptica y televisión por cable.

- **Propuesta de pago.-** La Empresa reconoce la acreencia y conceptos a favor de la municipalidad establecidos en el párrafo precedente y propone cancelarlos en su totalidad con más los períodos que se devenguen hasta diciembre del corriente año, inclusive, haciéndolo de la siguiente manera: un pago de Pesos trescientos dos mil ciento cincuenta c/ 16/100 (\$ 302.150,16.-), pagaderos de contado debiendo ingresarlos por Tesorería Municipal el día veintiocho del corriente mes y año (28.07.2016) y se comprometen a la realización de una obra de infraestructura comprendida en dos (02) Etapas, consignadas como Etapa I y Etapa II en el Anexo que se adjunta como formando parte de la presente y el uso del posteo por parte de la Municipalidad sin cargo o costo alguno para ésta.-----

**B. CLAUSULAS**

**PRIMERA:** Las partes acuerdan que el monto determinado por la Municipalidad a cargo de la Empresa CABLEVISIÓN S.A. en concepto de tasas municipales de Industria y Comercio y Uso del Espacio Aéreo por los períodos enero de 2011 a mayo de 2016 inclusive ascienden a un importe total de pesos un millón ciento setenta y tres mil ochocientos treinta y seis c/00/100 (\$ 1.173.830,00.-).-----



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*ANEXO I*  
*ORDENANZA 28/16*

**SEGUNDA:** La Empresa CABLEVISIÓN S.A. La Empresa reconoce el importe y los conceptos a favor de la municipalidad establecidos en la cláusula precedente y propone cancelarlos por la totalidad de los períodos indicados en la cláusula precedente con más los períodos que se devenguen hasta diciembre del corriente año, inclusive, pagaderos de la siguiente forma: La suma de Pesos trescientos dos mil ciento cincuenta c/ 16/100 (\$ 302.150,16.-), pagaderos de contado el día veintiocho del corriente mes y año (28.07.2016); más la provisión de los servicios de banda ancha y televisión por cable sin cargo alguno a favor de la municipalidad y de las escuelas primarias “Nogal Histórico” y escuela secundaria “I.P.E.M. N° 153 José María Paz” por un plazo de diez (10) años, renovables por diez (10) años más y a los fines de optimizar la calidad del servicio se comprometen a la realización de una obra de infraestructura comprendida en dos (02) Etapas, consignadas como Etapa I y Etapa II en el Anexo que se adjunta como formando parte de la presente. -----

**TERCERA:**A los fines de la realización de las obras de infraestructura comprometidas por la Empresa en la cláusula precedente y conforme Anexos I y II incorporados al presente acuerdo, la Municipalidad otorgará un subsidio especial para obras de infraestructura y radicación de empresas de Pesos ochocientos setenta y un mil seiscientos setenta y nueve c/ 90/100, el que podrá utilizar la Empresa para compensar el saldo existente entre el importe determinado de oficio ya referido en la cláusula PRIMERA del presente acuerdo y el importe comprometido a pagar expresado en la cláusula SEGUNDA.-----

**CUARTA:** A los efectos de realizar el subsidio ut supra referido el Departamento Ejecutivo remitirá la ordenanza correspondiente, consecuentemente el presente convenio se suscribe en carácter de “Ad Referendum” del Honorable Concejo Deliberante.-----

**QUINTA:** una vez abonado el importe consignado ut supra y aprobado el Subsidio de obras de infraestructura y compensado que sea el mismo, nada más tendrá por reclamar el municipio de Saldan a la Empresa por los períodos y Tasas que trata el presente acuerdo.-



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

**9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602**

*ANEXO I*  
*ORDENANZA 28/16*

Leído y aceptado por las partes y en prueba de total conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----